

PERÍODO LEGISLATIVO 2014 - 2018

LEGISLATURA 365ª.

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE EVENTUALES IRREGULARIDADES, ERRORES O VICIOS EN ACTUACIONES DE ORGANISMOS Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN RELACIÓN AL PROYECTO MINERO DOMINGA, EN LA REGIÓN DE COQUIMBO - (CEI 43).

Sesión 4º celebrada el día lunes 29 de mayo de 2017, entre las 16:00 y 18:00 horas.

SUMA

- Se recibió en audiencia a diversas autoridades políticas y organizaciones sociales, quienes expusieron respecto del objeto de la investigación.

APERTURA Y ASISTENCIA

Se inició la sesión a las 16:00 horas bajo la presidencia del diputado señor Raúl Saldívar Auger, y con la asistencia de la diputada señora Girardi, doña Cristina; Hernando, doña Marcela; Provoste, doña Yasna; y los diputados señores Hernández, don Javier; Núñez, don Daniel; y Santana, don Alejandro.

Actuó como abogado secretario, el señor Pedro Muga Ramírez; y como abogado ayudante, el señor Dámaso Montebruno Arriagada.

CUENTA

1.- Nota del Vocero del Movimiento Chao Pescao, señor Cristóbal Díaz de Valdés Cifuentes, mediante la cual solicita a la Comisión ser recibido en Audiencia junto a otras organizaciones tales como MODEMA, El Concejo Consultivo de la Reserva Nacional del Pingüino de Humboldt, la Agrupación de Trabajadores Independientes del Mar de Caleta Hornos.

2.- Correo electrónico de fecha 26 de mayo de la diputada Cristina Girardi, mediante el cual, solicita que la Comisión reciba en audiencia a las siguientes personas:

- a) CONAF Región de Coquimbo.
- b) Movimiento en Defensa del Medio Ambiente (MODEMA).
- c) Consejo Consultivo de la Reserva Nacional Pingüino de Humboldt.
- d) Movimiento Chao Pescao
- e) Asociación Gremial de Pescadores y Buzos Mariscadores de Los Choros.
- f) Oceana Chile.

ACUERDOS

1.- Oficiar al señor Juan Cristóbal Moscoso Farías, Director Ejecutivo (S) del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA); y a la señora Claudia Martínez Guajardo, Directora Regional del SEA de Coquimbo, a fin de solicitar que, si lo tienen a bien, se sirvan emitir un pronunciamiento en respuesta del oficio ord. N° 167, que se adjunta, emanado del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Freirina, referido a su disconformidad con el proceso de evaluación ambiental del proyecto minero portuario Dominga.

2.- Solicitar a la Biblioteca del Congreso Nacional, la elaboración de un documento que agrupe los pronunciamientos de todos los servicios y autoridades del Estado que hayan participado, de forma relevante, en el proceso de evaluación ambiental del proyecto minero-portuario Dominga. Asimismo, todos aquellos documentos que contengan aportes relevantes de participación ciudadana en el referido proceso.

ORDEN DEL DÍA

La Comisión recibió las exposiciones de las siguientes autoridades políticas y organizaciones sociales:

1.- Al señor César Orellana Orellana, Alcalde de la Comuna de Freirina.

2.- Al Dr. Carlos Olavarría Barrera, Director Ejecutivo del Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas (CEAZA)

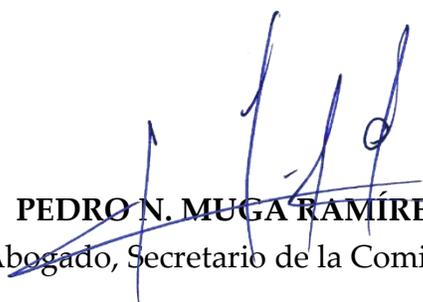
3.- Al Dr. Carlos Gaymer Valenzuela, Director de Núcleo Milenio de Ecología y Manejo Sustentable de Islas Oceánicas.

4.- Al señor Ricardo Irrázaval Sánchez, Vice Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica y Profesor de Derecho Ambiental.

5.- Al señor Cristobal Díaz de Valdes Cifuentes, Vocero del Movimiento "Chao Pescao".

Las exposiciones realizadas, y el debate suscitado en esta sesión, quedan consignados en el Acta Taquigráfica que se adjunta, y en un registro de audio y video a disposición de las señoras y de los señores Diputados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Por haberse cumplido con el objeto de la presente sesión, se levanta a las 18:00 horas.



PEDRO N. MUGA RAMÍREZ
Abogado, Secretario de la Comisión

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE EVENTUALES
IRREGULARIDADES, ERRORES O VICIOS EN ACTUACIONES
DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO
MINERO DOMINGA, REGIÓN DE COQUIMBO**

Sesión 4^a, celebrada en lunes 29 de mayo de 2017,
de 16.05 a 18.10 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside el diputado señor Raúl Saldívar.

Asisten las diputadas señoras Cristina Girardi, Marcela Hernando y Yasna Provoste, y los diputados señores Javier Hernández, Daniel Núñez y Alejandro Santana.

Concurren como invitados el alcalde de la Municipalidad de Freirina, señor César Orellana; doctor Carlos Olavarría, director ejecutivo del Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas (Ceaza); doctor Carlos Gaymer, director de Núcleo Milenio de Ecología y Manejo Sustentable de Islas Oceánicas; profesor de Derecho Ambiental don Ricardo Irarrázabal Sánchez, vicedecano de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica; Cristóbal Díaz de Valdés, representante de la Organización Chao Pescao.

TEXTO DEL DEBATE

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El señor Secretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor **MONTEBRUNO** (abogado ayudante) da lectura a la Cuenta.*

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra sobre asuntos varios.

Ofrezco la palabra.

La presente sesión tiene por objeto recabar antecedentes relacionados con la investigación, recibiendo en audiencia a las siguientes personas:

Alcalde de la Municipalidad de Freirina, señor César Orellana; doctor Carlos Olavarría, director ejecutivo del Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas (Ceaza) y don Claudio Vásquez; doctor Carlos Gaymer, director de Núcleo Milenio de Ecología y Manejo Sustentable de Islas Oceánicas; y don Cristóbal Díaz de Valdés, representante de la Organización Chao Pescao.

En primer lugar, vamos a invitar al señor alcalde de la municipalidad de Freirina, César Orellana.

En el entendido que estamos recabando información útil para la investigación sobre eventuales irregularidades en el proceso de calificación ambiental de la empresa minera Dominga, le ofrezco la palabra, en ese contexto, por un tiempo aproximado de 12 minutos.

El señor **ORELLANA**.- Señor Presidente, saludo a los señores diputados y agradezco esta oportunidad para ser parte de la discusión.

La comuna de Freirina, particularmente la caleta Chañaral de Aceituno, se ubica al sur de la Región de Atacama. Somos vecinos con la Región de Coquimbo; estamos en el límite con Punta de Choros.

En marzo pasado le hicimos llegar al Servicio de Evaluación Ambiental el oficio N°167, pidiéndole a la autoridad ser parte del proceso de participación ciudadana, toda vez que se interviene el sector de la caleta Chañaral de Aceituno, de la comuna de Freirina.

Según información que tenemos, también participaron de esta comisión los pescadores de la caleta Chañaral de Aceituno.

Después de la adenda tres, la empresa reconoce que el área de influencia impacta la reserva marina Isla Chañaral, ubicada en la región de Atacama; sin embargo, no se realiza la participación ciudadana.

En caleta Chañaral viven aproximadamente 300 personas: 93 se dedican a la extracción de algas y 32 son boteros; el resto se dedica a la gastronomía y al alojamiento.

Durante el último tiempo, el gobierno ha invertido mucho en capacitar y perfeccionar a nuestra gente para la buena atención de los turistas. Se han entregado las condiciones para que la gente pueda desarrollar de mejor forma su trabajo.

En cuanto a los antecedentes oceanográficos, en la caleta predomina el viento sur-suroeste durante todo el año, con un máximo en las temporadas de primavera-invierno. Las corrientes marinas muestran un patrón complejo.

La Isla Chañaral pertenece al mismo sistema ecológico que incluye a las islas Choros y Damas, debido a que el área corresponde a un importante punto de surgencia en la costa de Chile, denominado Isla Choros.

Consideramos importante comentar, dentro de los antecedentes biológicos, la presencia de al menos once especies de cetáceos: ballena azul, ballena fin, ballena jorobada, ballena minke, ballena franca austral, ballena calderón de aleta larga, ballena orca, delfín nariz de botella, delfín oscuro, delfín común y delfín de Risso.

También están presentes durante todo el año dos especies de lobo marino: el común y el fino austral. En cuanto a la abundancia de lobos marinos, hay algunas cifras importantes a considerar.

En la isla Chañaral hay, al menos, 17 especies de aves; 9 de ellas nidifican en la isla, y el 80 por ciento de la población de pingüinos de Humboldt nidifica en el sistema de la isla de las regiones de Atacama y de Coquimbo.

Asimismo, en la isla Chañaral se ha registrado la presencia permanente del delfín nariz de botella, al menos durante los veranos de 2016 y 2017. Estos individuos pertenecen a la población residente que se encuentra en isla Choros.

¿Por qué incluir a la Región de Atacama? Porque las regiones de Atacama y de Coquimbo son parte de un mismo ecosistema marino y, por tanto, las especies que en él se encuentran no se rigen por divisiones geopolíticas. Este es un aspecto importante que quisimos hacer presente hoy.

Quedo a disposición de ustedes, por si quieren hacer algunas consultas al respecto

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Muchas gracias, señor alcalde.

Tiene la palabra el señor César Orellana.

El señor **ORELLANA**.- Señor Presidente, dejaré los documentos a disposición de la comisión; entre ellos, un oficio que se envió a don Jorge Troncoso, director ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental, el cual se había remitido con anterioridad a las señora Claudia Martínez, directora del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Coquimbo.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- ¿Es el mismo oficio?

El señor **ORELLANA**.- El mismo oficio.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Es la solicitud de incorporación dentro del proceso.

El señor **ORELLANA**.- Planteamos nuestra disconformidad con el hecho de que no se nos haya considerado. Al inicio del oficio, dimos cuenta de nuestra crítica y luego explicamos por qué queremos que caleta Chañaral sea considerada en la evaluación ambiental del proyecto.

Por último, quiero presentar un breve *spot* que estamos difundiendo por todos los medios de comunicación de nuestra Región de Atacama.

En la región sentimos mucho orgullo por lo que significa caleta Chañaral; hemos dicho que es la puerta de entrada para todo el turismo. Además, insisto, el gobierno ha hecho una

tremenda inversión en cuanto a considerarnos, por lo tanto, creemos que es una contradicción seguir adelante con un proyecto que sería fatal para esta localidad.

-Se exhibe video.

El señor **ORELLANA**.- Señor Presidente, las imágenes que acaban de ver son de la comuna de Freirina, Región de Atacama.

Aprovecho este espacio para invitar a los parlamentarios y a los presentes a visitar la zona.

A continuación, mostraré un segundo y último video.

-Se exhibe video.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Muchas gracias, señor alcalde.

Tiene la palabra la diputada Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, el alcalde es muy claro al solicitar que se incluya el proceso de participación ciudadana al sector de la comuna de Freirina y caleta Chañaral, por el impacto que puede producir el proyecto. En ese sentido, me gustaría saber si hubo respuesta al oficio entregado por el alcalde en marzo de 2017, en el sentido de si hubo respuesta del señor Troncoso o del Servicio de Evaluación Ambiental respecto de esa solicitud.

El señor **ORELLANA**.- Ninguna respuesta. De una u otra forma, eso es lo que nos preocupa bastante. En este caso, las autoridades piden mucho enviar oficios, sin embargo, no hemos tenido respuesta. Por lo tanto, hay que hacer presente que los vecinos, como son los pescadores y las agrupaciones de turismo de la misma caleta, le preguntan al alcalde de su comuna qué está pasando con esto. La verdad es que hemos hecho el trámite como corresponde, pero no ha habido respuesta.

Por eso, comencé mi intervención agradeciendo la tremenda oportunidad de que se nos considere dentro de esta discusión.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, en la sesión pasada de alguna manera quedó claro que había una voluntad expresa del Servicio de Evaluación Ambiental de excluir esta zona. De hecho, pedí que se dejara constancia en acta que efectivamente eso respondía a un acto premeditado del servicio ambiental de no querer incluir esa zona en la línea base. Claramente, con el oficio señalado por el alcalde, mediante el cual se solicita la incorporación, pero no tiene respuesta, se evidencia aún más esta situación de irregularidad del Servicio de Evaluación Ambiental de no querer tajantemente incorporar a esa zona en el proceso de evaluación ambiental. Eso claramente debe decir algo; no puede significar nada que, primero, no quieran incorporarla sabiendo que se trata de un ecosistema completo y que quieran dividirlo por una frontera administrativa, y, segundo, que ni siquiera respondan la solicitud del alcalde. No sé si hubo otras organizaciones que solicitaron esto, por lo que sería interesante saber si el Servicio respondió.

Por lo tanto, pido que, a través de la Comisión, se oficie al director ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental y a la directora regional de Coquimbo de esa misma institución, a fin de que informen los motivos de por qué el oficio no ha sido respondido.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- ¿Habría acuerdo en ese sentido?

Acordado.

En nombre de la Comisión, agradezco al alcalde Cesar Orellana su participación.

Corresponde escuchar a los doctores señores Carlos Olavarría y Carlos Gaymer.

En primer lugar, agradecemos a nuestros invitados su asistencia a la Comisión.

Como es de conocimiento el contexto del tema que se desarrolla, tiene la palabra el señor Olavarría.

El señor **OLAVARRÍA**.- Señor Presidente, agradezco la invitación para venir a hablar sobre varios aspectos científicos relacionados con biología y biodiversidad. Para el Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas (Ceaza) ha sido importante relevar lo relacionado con este proyecto.

A modo de contexto, el Ceaza está ubicado en la Región de Coquimbo. Este Centro se funda en 2003, por tanto, lleva trabajando 14 años siendo uno de los primeros centros regionales que formó Conicyt junto con los gobiernos regionales. Nuestros socios y mandantes al final son la Universidad Católica del Norte, la Universidad de La Serena y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA). Entonces, desde ese punto de vista, nuestro quehacer principal se basa en hacer investigación en la Región de Coquimbo y también en áreas relacionadas y adyacentes, como, por ejemplo, la Región de Atacama.

En esta oportunidad, habíamos pensado hacer dos presentaciones por separado, pero el señor Carlos Gaymer también es parte del Ceaza como investigador asociado; de hecho, partió trabajando en nuestro centro. Por eso creo que será mucho mejor si tenemos a una persona que se refiera más específicamente a los distintos temas relevantes de la zona.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Carlos Gaymer.

El señor **GAYMER**.- Señor Presidente, agradezco nuevamente la invitación.

Quiero contarles que este es uno de los sitios más estudiado y conocido en Chile desde el punto de vista marino en que donde más esfuerzos se han hecho. Todos los autores que aparecen en la portada del informe "Relevancia Ecológica y Pesquera del Sector Costero de la comuna de La Higuera: una zona de Biodiversidad de Importancia Mundial" son académicos de universidades chilenas, como la Universidad Católica del Norte, la Universidad de La Serena y del Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas. Se trata de personas que llevan

estudiando por décadas el sector costero de La Higuera. Por eso el territorio es una zona de biodiversidad de importancia mundial, según ha sido reconocido internacionalmente.

Chile tiene un compromiso asumido ante el Convenio de la Biodiversidad, en el sentido de que al 2020 el 10 por ciento de los ecosistemas marinos y costeros de Chile debería estar bajo figuras de áreas marinas protegidas, que forma parte de la Meta Aichi 11, CBD.

Ahora, cuando tratamos de pensar dónde deberían estar esas áreas, llevamos una buena cantidad años estudiando eso, por encargo del Estado de Chile. En la imagen se observa uno de los estudios que hicimos en 2009, junto con el Instituto de Ecología y Biodiversidad de la Universidad de Chile.

Cuando dividimos el territorio chileno en eco-región marino y terrestre, podemos observar que esta zona corresponde a la eco-región de Chile central, que va desde el sur de Antofagasta hasta el norte de la Quinta Región. Este lugar, de suma relevancia desde el punto de vista de la biodiversidad, afectado por la corriente de Humboldt, cuando se contrasta lo que ocurre con los compromisos del Estado de Chile versus lo que sucede actualmente, vemos que Chile solamente ha logrado proteger de manera efectiva, en cuanto a superficie, la eco-región de las islas Desventuradas, gracias al parque marino que creó el año pasado; la eco-región de Isla de Pascua, gracias al parque marino "Motu Motiro Hiva", que tiene protegida el 20 por ciento de toda esa eco-región, y algo del archipiélago Juan Fernández, que corresponde casi al 3 por ciento. Sin embargo, los grandes déficits que tiene Chile están en la zona continental. De hecho, en la eco-región de Chile central solo un 0,017 por ciento está protegido, lo que significa que nuestro país no está cumpliendo su compromiso para el 2020. Están quedando muy pocos años y la última revisión se hace este año en el Congreso Mundial de Áreas Protegidas. Por lo tanto, tenemos un problema serio.

Si eso lo llevamos a nivel de regiones, la Cuarta Región tiene un problema severo. Actualmente, solo un 0,03 por ciento del 10 por ciento prometido está protegido. Tiene un déficit de protección gigantesco, sin embargo, tiene una tremenda importancia desde el punto de vista de la biodiversidad. Tanto es así que solo la superficie de las reservas marinas de Isla Chañaral y Choros Damas son el 40 por ciento de la superficie de áreas marinas protegidas del centro-norte de Chile.

¿Por qué ese sector es importante? Ustedes han escuchado muchas cosas sobre los animales que viven allí, pero eso no es una casualidad. Ese sector, ubicado entre Caleta Hornos y Chañaral de Aceituno, produce el 60 por ciento del desembarque regional de locos. Además, es muy productivo porque alberga uno de los dos focos de surgencia que se han descrito para la Región de Coquimbo. Los focos de surgencia corresponden a aguas frías que provienen del fondo del mar ricas en nutrientes, por lo cual es como si fertilizaran el mar. Eso es lo que está ocurriendo, pero de manera natural.

El señor **NÚÑEZ** (don Daniel).- Entiendo que el otro punto de surgencia está localizado frente a las costas de Coquimbo.

El señor **GAYMER**.- El color azul que aparece en la imagen, que corresponde al sector de Punta Lengua de Vaca, es el otro punto. Punta de Choros es el sector que pueden apreciar en la diapositiva.

El color azul significa temperatura fría. Esos sectores son altamente productivos. Por eso tenemos ese nivel de productividad.

La costa de Chile central y norte casi no tiene irregularidades, salvo por algunas bahías. Ese es el único sector en donde tenemos, además, un verdadero archipiélago de pequeños islotes e islas. ¿Qué ocurre? Lo que se produce en general es que locos, lapas, erizos y otros tienen pequeños bebés que viven en la columna de agua, de esa manera se reproducen y dispersan. Normalmente, eso es aportado por las

corrientes, pero en esa zona se acumulan y se retienen; por eso tenemos en ese sector ese nivel de productividad.

Siempre hemos escuchado que, en el sistema de corrientes, los vientos van de sur a norte. Ahora, si observamos las corrientes con mediciones realizadas con instrumentos conectados a los satélites, constataremos que efectivamente van desde la zona sur a la zona norte.

Ahora, si vemos lo que ocurre alrededor de las islas Choros, Damas y Chañaral, las corrientes que van hacia el norte quedan retenidas y se devuelven. Todo lo que va de sur a norte empieza a girar en ese lugar. En la presentación está demarcado con flechas. Al hacer experimentos y modelación, se observa lo mismo: todo lo que se libera en la bahía de Coquimbo va hacia el norte. La combinación de la alta productividad producto de las urgencias, sumado al hecho de que se retenga gran cantidad de larvas, hace que en ese lugar aumente la productividad pesquera.

De hecho, si analizamos en dónde se concentra la mayor productividad de crías de los locos de toda la zona centro-norte, veremos que justamente es entre Playa Temblador y Chañaral de Aceituno. La gran concentración, justamente, está en el sector de emplazamiento y en el área de influencia de Dominga.

Si analizamos en el mapa, desde el punto de vista productivo, la cantidad de locos por hectárea de ambas regiones, toda la productividad se concentra desde Caleta Hornos, por el sur, hasta Chañaral de Aceituno. Ese es el punto de mayor productividad pesquera; por eso, en ese lugar, la pesca artesanal es tan importante y se encuentran concentradas las áreas de manejo.

Ahora, eso no solo ocurre respecto de los locos, las lapas y los erizos, sino también respecto de otros recursos, como jaibas y langostinos amarillos. Esa zona tiene una gran importancia comercial en la extracción de los distintos tipos de jaibas. Asimismo, el langostino amarillo, que es pesca

industrial, y el camarón naílon también concentran toda su reproducción en esa zona. Eso no es casualidad, sino el alto nivel de productividad.

En ese lugar existe una biodiversidad única. En documentales se muestra no solo lo que ocurre con grandes especies, sino también existen comunidades únicas a nivel submareal. Bajo el mar, en el fondo, hay comunidades de corales blandos que no estaban descritas en Chile y que se encuentran, justamente, en esa zona. Me refiero a comunidades de esponjas, de gorgonidos y de pasto marino. Eso ha sido destacado ampliamente no solo en Chile, sino a nivel mundial. ¡En Chile ha salido mucho en la prensa! Pero eso no solo ha sido importante desde el punto de vista científico, sino también político.

Por ejemplo, a nivel de medios de comunicación regionales, se publicó en 2012 un artículo de prensa que señala que el Consejo Regional acordó impulsar un área marina costera protegida en La Higuera y en Isla Chañaral, que constituye un área birregional.

El área costera de La Higuera es el hábitat de numerosas especies emblemáticas, como el cormorán lile. El 80 por ciento de la población de pingüinos de Humboldt del planeta - especie en categoría vulnerable- está en el sector -no en una isla- entre Chañaral de Aceituno y los Islotes Pájaros, que es un complejo completo.

Asimismo, en el caso del delfín nariz de botella, la única población de delfines residentes que habita en Chile se encuentra en ese sector. Son delfines altamente migratorios, pero se quedan y se reproducen allí. Lo mismo sucede con el delfín de Risso, que es tremendamente importante.

Ya se habló de los lobos marinos. Ahora, el chungungo es una especie que se encuentra en peligro de extinción y en ese sector está siendo protegida y se está recuperando.

El petrel buceador o yunco es especie en peligro que nidifica en esa zona; se han contabilizado 4.500 parejas. En

el caso de los piqueros, existen 3.500 individuos que nidifican en la zona.

Por definición son aves que se reproducen en la tierra y se alimentan en el mar. Por lo tanto, son anfibias. Ahora, ¿por qué nidifican en estas islas? Porque se alimentan al sur de ese sector. No sacamos nada con proteger a esas aves en las islas si no protegemos también sus zonas de alimentación, que están, justamente, en el sector costero entre Caleta Hornos y Los Choros. Si ven la distribución de los piqueros, las burbujas demuestran que las zonas de alta concentración están en el sector costero, no en la Isla Choros, sino al sur, frente a la caleta Totoralillo Norte, a Temblador y Chungungo; en esa zona.

¿Por qué están en esa zona? Porque ahí están las concentraciones de anchoveta, que es el principal alimento.

¿Por qué el yunco se concentra también en esa zona? Porque en ese sector se encuentra el krill, que es el principal alimento de esa especie.

Por lo tanto, no es coincidencia que todo ocurra en ese gran ecosistema que hemos mencionado.

Hay, al menos, catorce especies de cetáceos que se alimentan en el sector, algunas permanecen y otras pasan, pero esa zona constituye un sector de alimentación fundamental en su ruta migratoria hacia el Mar Austral.

A fin de mostrar el movimiento en esa zona, incluí una imagen que corresponde a los movimientos costeros de ballenas fin marcadas satelitalmente. En ella pueden apreciar cómo utilizan todo ese sector costero, pero hay una concentración importante, justamente, en el sector del área de influencia que mencionamos. Estos datos de la Universidad de Valparaíso son de Maritza Sepúlveda.

Ese sector es importante desde el punto de vista de la biodiversidad, de la productividad, de la conservación y de la pesca. Es un sector que tiene aproximadamente el 70 por ciento de la costa bajo régimen de áreas de manejo entregadas

a las asociaciones gremiales de pescadores artesanales de esa zona.

Además, tiene sitios prioritarios para la conservación, en mar y en tierra. En la Tercera Región está Carrizalillo y en la Cuarta Región, Juan Soldado, sitios prioritarios para la conservación en tierra, así como, también, hay *hotspots* de biodiversidad. Por lo tanto, es un sistema altamente complejo desde ese punto de vista, pero todo apunta hacia lo mismo: pesca, productividad y biodiversidad. Ese es el gran valor que tiene.

Ese sector es tan importante que ha sido base para generar la primera propuesta de plan de administración para áreas marinas protegidas en Chile. No se conocía, pero ahora todas las áreas marinas protegidas en Chile están utilizando la misma metodología que desarrollamos allá y que partió en Choros y Damas hace unos años.

Hay un reglamento importantísimo que tiene que ver con el uso de la observación, que también ha sido difundido ampliamente y que ha servido para otras áreas a lo largo de Chile. Ahora está siendo usado, incluso, para la administración y la propuesta de administración de los grandes parques marinos oceánicos de Nazca-Desventuradas y Motu Motiro Hiva.

En 2009, el sitio ubicado entre el norte de la Isla de Chañaral y Caleta Hornos fue solicitado como sitio prioritario por la dirección regional del Sernapesca y por la dirección regional de la Conaf, trabajo que empezó en 2014 en la Subcomisión de Área Marina Costera Protegida en la Región de Coquimbo.

En 2010 se presentó por primera vez el proyecto de Área Marina Costera Protegida La Higuera-Isla Chañaral, un área birregional que abarca todo ese gran ecosistema y su importancia.

Ese trabajo fue solicitado el año pasado por el Ministerio del Medio Ambiente.

La señor **GIRARDI** (doña Cristina).- ¿Ante qué entidad fue presentado?

El señor **GAYMER**.- Esa propuesta fue entregada en 2010 al Ministerio del Medio Ambiente.

En 2015, el ministerio nos pidió nuevamente, a través del proyecto GEF-PNUD Humboldt, hacer una propuesta de las áreas de alto valor para la conservación de toda la ecorregión, desde el sur de la Región de Antofagasta hasta la Quinta Región.

En conclusión, hay cuatro sitios que son los más importantes desde el punto de vista de la biodiversidad y de las políticas de conservación del Estado de Chile. La más importante es el área entre el norte de la isla Chañaral y el sur de Caleta Hornos. Nadie puede negar la importancia que tiene ese sector, no solo desde el punto de vista de la biodiversidad, sino a nivel global.

Desde 2013, Chile posee un memorándum de entendimiento con Estados Unidos, en el que participa el Ministerio del Medio Ambiente, la Subsecretaría de Pesca y la Conaf, y por Estados Unidos, participa la NOAA, el Servicio de Parques Nacionales y el Departamento de Estado, para el hermanamiento de áreas entre Estados Unidos y Chile. Ya se logró el hermanamiento de algunas áreas australes y el próximo paso incluye al sector costero de La Higuera, la Reserva Nacional Pingüino de Humboldt, la reservas Marinas Islas Choros-Damas, con el sistema de Channel Islands, en California, algo que hace mucho tiempo se viene trabajando. Es más, el año pasado estuvieron las delegaciones de la NOAA en la Región de Coquimbo.

Los estudios no solo se han basado en la biodiversidad, sino también en lo que ocurre con las comunidades. La imagen muestra parte de una publicación de una tesis doctoral sobre el sistema y muestra la perspectiva de los servicios ecosistémicos que da el sector al ser humano.

Estos son los actores locales. Hablamos de autoridades, pero también de pescadores, comunidades locales. Lo que importa aquí son las áreas de pesca, observación de la biodiversidad, zonas de turismo, hábitat para especies carismáticas, etcétera. Eso es lo que ellos perciben como importante del sector. Y como usos, pesca artesanal, investigación científica, áreas protegidas, etcétera. El último uso que aparece como prioritario para esta zona es la minería y la pesca industrial. Es lo último que les interesa a los actores principales del territorio.

Las amenazas que ellos identifican son las plantas de generación eléctrica, pesca industrial, pesca ilegal, minería, especies invasivas y contaminación marina. Los puertos aparecen en alguna parte, pero esto es lo definitivamente importante.

Lo menos amenazante para los principales actores son las áreas protegidas, la pesca artesanal, la acuicultura, todo lo que actualmente se hace.

En 2011 publicamos un artículo -trajimos copia para cada uno de ustedes- llamado Crónica de un Conflicto Anunciado, y fue en pleno momento en que estaban las propuestas de termoeléctricas en ese mismo sector y el gran conflicto que se generó. Esto es la visión científica de la problemática y se plantea la manera en que se podría solucionar, pero claramente está la puesta en valor de este sector que muestra que es fundamental desde el punto de vista de la biodiversidad a nivel global.

Muchas gracias.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Agradecemos su interesante exposición.

Tiene la palabra la diputada Yasna Provoste.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, me gustaría consultar a nuestros invitados, tanto el centro de estudios avanzados en zonas áridas como al doctor Carlos Gaymar, si entregaron antecedentes o fueron requeridos por la

comisión medioambiental de la Región de Coquimbo, precisamente en la perspectiva que han planteado, que también han señalado el alcalde de la comuna de Freirina y en la sesión pasada las organizaciones de pescadores artesanales de la caleta Chañaral de Aceituno, respecto de la importancia de entender que esto es un sistema y, por lo tanto, no era posible excluirlos de un estudio de línea base.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, esta exposición y sus argumentos debieran convertirse, a la hora del proceso de evaluación ambiental, en argumentos muy sólidos para no intervenir el lugar.

A propósito de la última transparencia, que se refiere a las tres termoeléctricas, si no me equivoco fueron proyectos que se presentaron en la época del gobierno de Piñera.

El señor **GAYMAR**.- Partió antes. De hecho, Farellones, de Codelco, partió en el gobierno anterior a Piñera y luego siguió en el gobierno de Piñera.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Los argumentos que tuvo el gobierno de Piñera para pedir que se buscara otra ubicación, y no en ese sector, fueron los antecedentes que ustedes exponen. Esos antecedentes no han desaparecido, por lo tanto, sería interesante saber cómo el Servicio de Evaluación Ambiental evalúa que se haya rechazado un proyecto de termoeléctrica, que se haya pedido una nueva ubicación, y se acepte un proyecto minero en el mismo ecosistema.

Las preguntas es si los antecedentes que han presentado a la comisión, y muchos otros, fueron acogidos y evaluados por el Sistema de Evaluación Ambiental; quién los evaluó, quién fue la contraparte en ese proceso, o solamente los tuvieron que presentar al final o en otro espacio que no fuera el proceso de evaluación de impacto ambiental.

En todo caso, creo que una de las situaciones que preocupaba a los solicitantes de esta Comisión investigadora

eran las razones por las que el consejo regional había votado en contra.

Uno de los elementos importantes es que el consejo regional acordó impulsar el área marina costera protegida en La Higuera de Isla Chañaral, y me imagino que es algo que se había pensado mucho antes de la votación del consejo regional, porque aquí se ha tratado de plantear que hay manos oscuras que quieren modificar algo que a mí me parece oscuro, y que es que el propio proceso de evaluación de impacto ambiental no haya considerado elementos como esos.

Por último, ustedes plantean que hay un compromiso del gobierno, y del Estado de Chile, del 20 por ciento de áreas marinas costeras protegidas, pero también existe un compromiso del Estado en la COP 21, respecto del cuidado y la protección de los océanos.

Quiero saber cómo ven ese compromiso, que está relacionado con lo del 20 por ciento.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Carlos Gaymar.

El señor **GAYMAR**.- Efectivamente, hay suficiente material.

Haciendo un poco de historia, dado que es uno de los lugares con mayor cantidad de estudios y que en los últimos años ha sido sometido a diferentes amenazas, desde la época de las termoeléctricas fuimos consultados y esa información ha estado disponible.

Además, nos ha tocado en numerosos gobiernos, con distintos intendentes, distintos gobernadores, en la Cámara de Diputados y en el Senado hacer presentaciones sobre la importancia de ese lugar. Eso no ha cambiado.

Tenemos más antecedentes y seguimos demostrando que esto es más importante de lo que creíamos anteriormente. Esos antecedentes son públicos y los hacemos llegar permanentemente, pero no sabemos si se toman en cuenta o no. Creo que no es a nosotros a quienes debieran preguntarles. No

sabemos, en algunos casos, cuántos se toman en cuenta, pero somos consultados en los distintos procesos.

También, en numerosas ocasiones, hemos tenido que hacer presentaciones frente al Core. Por lo tanto, los antecedentes están disponibles.

Otra cosa un poco más complicada tiene relación con declarar el área de influencia, y el gran problema en este caso es que está limitada a la zona sur, frente al puerto, y a algunos cientos de metros alrededor. Creo que ahí tenemos problemas, porque permanentemente existe una actitud de hacer ver que esa zona no es una gran área de influencia, y que mientras no haya algo sobre las islas no va a pasar absolutamente nada, pero eso es simplemente desconocer las evidencias que muestra la ciencia.

Muchas veces nos tocó reunirnos con la empresa porque llegó a preguntarnos sobre lo mismo, y también les entregamos información. O sea, no nos pueden decir que no contaba con esa información, porque tiene todos estos *papers*, que dicen exactamente lo que ustedes escucharon hoy. Sin embargo, cuando se hace la declaración siempre tienden a señalar que el área de influencia es acá y que no tocan las islas. No tocan las islas, pero si acaba con la zona de alimentación de las aves y de los cetáceos, también van a acabar con todo lo que ocurre en las islas. Por lo tanto, no tiene ningún sentido.

Creo que el problema ha sido minimizar todo lo que tiene que ver con áreas de influencias.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Carlos Olavarría.

El señor **OLAVARRÍA**.- Señor Presidente, me quiero referir a la pregunta que hizo la diputada Yasna Provoste.

Formalmente, como Ceaza no fuimos requeridos para participar del proceso. Nadie nos consultó para entregar este tipo de información.

Sin embargo, tocamos esa temática en reuniones de directorio de nuestro centro y asumimos el deber de asesorar a los tomadores de decisiones de la región, cuya autoridad máxima es el intendente.

Con fecha 22 de febrero, enviamos una minuta al intendente, en la que abordamos la gran mayoría de los puntos que el doctor Gaymer mencionó en esta comisión, considerando que nuestro deber y misión, como centro de investigación regional, era asesorar a los tomadores de decisiones.

Ese fue el único vínculo formal que tuvo nuestra institución con ese proceso: asesorar al intendente, que es la autoridad máxima de la región.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Señor Olavarría, ¿nos puede dejar la minuta del 22 de febrero que acaba de mencionar?

El señor **OLAVARRÍA**.- Sí, les puedo dejar la minuta y la carta acompañante.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Perfecto, muchas gracias. Será útil para las conclusiones de la comisión.

Tiene la palabra el señor Carlos Gaymer.

El señor **GAYMER**.- Señor Presidente, eso mismo se hizo en el proceso de las termoeléctricas. En ese caso existió un requerimiento del intendente Cifuentes, quien solicitó un pronunciamiento de las instituciones científicas regionales. En la oportunidad se emitió un informe técnico, que fue utilizado para hacer las evaluaciones respectivas.

Su pregunta sobre la COP21 está absolutamente enlazada con lo que estoy diciendo. En esa conferencia mundial, el ministro se hizo cargo de los temas relacionados con el compromiso 20-20, que se traduce en otorgar protección, al año 2020, al 10 por ciento de los ecosistemas marinos y al 17 por ciento de los ecosistemas terrestres. No es distinto de lo que me estaba diciendo, sino que está incluido, y deben dar cuenta de eso ante a las COP.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Agradezco la intervención del señor Gaymer.

Los elementos que nos han entregado serán útiles para las conclusiones de la comisión. Quedamos a la espera del documento fechado en 22 de febrero, que fue enviado al intendente de la Región de Coquimbo.

A continuación intervendrá el señor Ricardo Irarrázabal Sánchez, profesor de Derecho Ambiental y vicedecano de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile, para referirse a las situaciones anómalas que pudiesen haber ocurrido en el contexto del tema que es objeto de esta investigación, más allá de lo que haya podido captar de las conversaciones y de la información que posee.

Señor Irarrázabal, tiene la palabra.

El señor **IRARRÁZABAL**.- Señor Presidente, muchas gracias por la invitación.

Para mi presentación, lo que hice fue hacer un análisis jurídico del procedimiento administrativo y de evaluación ambiental del proyecto Dominga, en cuyo marco se han planteado temáticas sumamente relevantes en materia de conservación de la biodiversidad. Estas temáticas deben ser analizadas a la luz de este procedimiento administrativo, que es la evaluación ambiental de proyectos, y entender para qué existe el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, cuáles son sus finalidades y qué no se le puede pedir al Sistema.

Desde el punto de vista de la doctrina del derecho ambiental, la evaluación ambiental de proyectos es un instrumento de gestión ambiental del tercer nivel, es decir, que evalúa ambientalmente un proyecto específico en un lugar determinado y, si como resultado de ello se concluye que se generan impactos, se deben proponer medidas de mitigación, compensación o reparación, para hacerse cargo de tales impactos. De tercer nivel quiere decir que se consideran temáticas relacionadas con la gestión ambiental del territorio, las que no pueden ser abordadas de manera

correcta por el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental si no han sido zanjadas previamente por instrumentos que tienen que ver especialmente con el ordenamiento territorial. En los casos de protección de la biodiversidad, se debe considerar la declaración de parques nacionales, reservas, etcétera.

Lo que hizo el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, respecto de ese proyecto específico, fue evaluar sus impactos e internalizar las externalidades ambientales y sociales, de manera de requerir que el titular del proyecto se haga cargo de ellas con medidas de compensación y mitigación.

Eso es muy relevante porque, de acuerdo con la ley, las causales de rechazo de un proyecto en evaluación ambiental corresponden única y exclusivamente al incumplimiento normativo, que es una cuestión bastante objetiva, o a no hacerse cargo de los impactos ambientales de un proyecto, lo que evidentemente corresponde al ámbito de la discrecionalidad de las actuaciones administrativas. Si se cumplen ambos requisitos y el titular del proyecto se hace cargo de los impactos ambientales a través de medidas, se otorga una resolución de calificación ambiental, todo esto bajo la lógica de uno de los principios más relevantes del ordenamiento ambiental chileno, que es el principio preventivo, es decir, adoptar medidas de mitigación antes de que se construya el proyecto.

Por lo tanto, la evaluación ambiental corresponde a una gran hipótesis: que se modelan sus impactos. La resolución de calificación ambiental hace una apreciación de esa hipótesis, de si efectivamente el proyecto se hace cargo de los impactos y cumple la normativa.

Una vez que el proyecto se empieza a construir, se puede verificar si el proyecto se hace cargo de dichos impactos. Por eso, la modificación de la ley, en 2010, incorpora un artículo muy importante, que establece la revisión de la resolución de calificación ambiental en caso que el titular

del proyecto no se haga cargo de los impactos, según se había comprometido.

Es clave entender que la resolución de calificación ambiental es una autorización de funcionamiento, pero solo en la medida en que se mantengan las condiciones en las cuales el proyecto fue originalmente evaluado.

El SEIA (Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental) es un procedimiento administrativo, que consta de una serie de actos administrativos, actos de mero trámite y un acto terminal, que equivale a la resolución de calificación ambiental. Dentro de los actos de mero trámite se consideran la admisibilidad del estudio de impacto ambiental, los pronunciamientos de los servicios, el Icsara y, finalmente, el informe consolidado de evaluación, con el cual termina la evaluación técnica propiamente tal, que es el preámbulo para la resolución de calificación ambiental.

Una de las particularidades que tiene el sistema chileno de evaluación de impacto ambiental -en el ordenamiento jurídico chileno también es una particularidad- es que la evaluación ambiental de proyectos tiene un componente político, que tiene que ver con las comisiones de evaluación ambiental, que están integradas por los intendentes y los seremis. En el caso de los estudios de impacto ambiental, se consideran también las reclamaciones ante un comité de ministros, que evidentemente son personeros políticos.

El hecho de que personeros políticos voten en la comisión de evaluación ambiental o que revisen una reclamación en un comité de ministros no es indicativo de que puedan actuar de cualquier manera, sino que deben hacerlo de acuerdo con lo que establece el ordenamiento jurídico ambiental, que comprende las leyes N° 19.300 y N° 19.880. Es decir, toda autoridad administrativa debe fundamentar su decisión y expresar la motivación que lo llevó a tal o cual acto administrativo; o sea, debe existir una conexión lógica entre la decisión y la motivación que lleva a esa decisión.

Además, la ley N° 19.880 establece una serie de principios, como los de proporcionalidad, de legalidad y de motivación del acto administrativo.

Si uno lleva esa conceptualización al proyecto Dominga y a su proceso de evaluación ambiental, se puede apreciar que su evaluación duró bastante tiempo. Entiendo que tuvo cuatro Icsaras (Informe Consolidado de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones); es decir, en cuatro oportunidades el Servicio de Evaluación Ambiental recogió los distintos pronunciamientos de los servicios que finalmente dejó plasmados en un documento -un acto de mero trámite-, el cual expone al titular del proyecto cuáles son las aprensiones al respecto, es decir, los temas que los servicios plantean respecto del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) original.

Para entenderlo gráficamente es como una suerte de embudo, en el sentido de que son muchos los temas que se van despejando en la medida en que los distintos servicios se van pronunciando a través de los Icsaras, que responde la empresa a través de adendas. De alguna manera, es como el rayado de cancha.

Ahora bien, si hay situaciones como, por ejemplo, en temas como la biodiversidad o áreas protegidas son cuestiones que cada uno de los servicios, dentro de sus competencias, debe plantear ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), que es el administrador del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), de acuerdo con su rol legal.

Entonces, seguimos circulando en esta especie de embudo hasta llegar, después de esos cuatro Icsaras y adendas, al Informe Consolidado de Evaluación (ICE).

Por otra parte, una de las reformas que se instauró en 2010, dado que existía ese componente político en las comisiones de evaluación, fue la incorporación del artículo 9 bis de la ley N° 19.300, que pretende acotar la discrecionalidad administrativa de la comisión de evaluación,

dado este componente político en cuanto a su composición. Básicamente, hace vinculante el Informe Consolidado de Evaluación (ICE) respecto de la comisión en relación con los aspectos que están normados, porque respecto de los que no lo están, existe mayor libertad, pero acotado en los pronunciamientos y en el contenido del Informe Consolidado de Evaluación (ICE).

En ese caso específico, todos sabemos que en el Informe Consolidado de Evaluación (ICE), la recomendación que hace el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) a la comisión de evaluación-, básicamente, apuntaba a la aprobación del proyecto y el Informe Consolidado de Evaluación (ICE). Además, se publicó y envió a las distintas secretarías regionales ministeriales y servicios que se pronunciaron durante la evaluación ambiental, pero que en la mayoría de los casos lo hicieron sin ningún comentario respecto del informe y solo, en algunos casos, se presentaron algunas condiciones.

Cabe señalar que solo seis días después de esas visaciones se produce la calificación ambiental del proyecto y, en una cuestión que es bastante extraña, los mismos seremis que la firmaron conforme respecto del Informe Consolidado de Evaluación (ICE), cambiaron de opinión.

La pregunta es: ¿Pueden cambiar de opinión en la Comisión de Evaluación Ambiental? Dado que hay un aspecto discrecional, evidentemente, podrían hacerlo porque lo vinculante tiene que ver con los aspectos normados, por ejemplo, el incumplimiento de un plano regulador comunal, respecto de un parque nacional, etcétera. Pero si posteriormente digo algo distinto de lo que firmé en forma previa, debo dar una fundamentación de las razones por las que estoy cambiando de opinión, respecto de lo que es el análisis de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) en donde quedaron plasmadas las argumentaciones que dieron los distintos seremis y el intendente el mismo día de la

calificación ambiental del proyecto. No cumple ningún tipo de estándar de lo que se requiere, por lo menos, una motivación mínima del acto administrativo que lleva a cambiar una opinión previa respecto de la evaluación ambiental de un proyecto.

El seremi de Transportes argumenta que el tema -lo señala de forma expresa- será revisado después por un comité o consejo de ministros; el seremi de Energía señaló que el proyecto no se hace cargo de los impactos, pero en ningún momento explicó por qué no.

Algo parecido sucedió con el seremi de Desarrollo Social y cuando el intendente explicó la fundamentación nunca llevó la discusión respecto de lo que son los impactos ambientales del proyecto, sino más bien se basó en lo que es una discusión muy válida y política, la vocación territorial y la sustentabilidad del territorio, pero que dentro de las lógicas propias del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental no tiene cabida, porque, como señalé al comienzo de la presentación, el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental funciona como un instrumento al tercer nivel respecto de uno específico en un lugar determinado.

Otras discusiones a nivel territorial, muy relevantes y políticas, son materia de otras instancias. Por ejemplo, los Planes Reguladores Comunales son instancias políticas propias del concejo y del alcalde o los Planes Reguladores Intercomunales que dicen relación con el Gobierno Regional y los consejos regionales (CORE). Es decir, no es que la discusión política no sea necesaria, sino que hay que saber cuál es la instancia que, de acuerdo a la ley, debiera darse.

Respecto de lo que deben hacer los personeros políticos dentro del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, lo más relevante es atenerse a lo que establece la ley, opinión que puede ser a favor o en contra. Lo fundamental es que deben motivar ese acto administrativo para cumplir la ley N° 19.880.

Ahora bien, si fuera al revés, ¿qué hubiera ocurrido si el Servicio de Evaluación Ambiental en su Informe Consolidado de Evaluación Ambiental (ICE) hubiera recomendado el rechazo del proyecto y después la Comisión de Evaluación Ambiental lo hubiera aprobado? ¿Lo puede hacer? Sí, pero esa comisión de evaluación ambiental debe fundamentar, generar y dar motivación de lo que significa esa Resolución de Calificación Ambiental (RCA), en ese caso puntual.

Muchas gracias.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Gracias a usted, por su presentación, señor Ricardo Irarrázabal.

Tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, por su intermedio, quiero hacer algunas preguntas a nuestro invitado.

¿Usted fue subsecretario de Medio Ambiente en el gobierno del expresidente Sebastián Piñera?

Durante ese período, hubo una situación de público conocimiento tras todo el proceso del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, en el que solo bastó un telefonazo para echarlo por tierra. Por lo tanto, me gustaría saber cuál fue el fundamento que se tuvo para ello en aquel entonces.

Respecto del proyecto Dominga, cuando señaló que los servicios se pronunciaron sin ningún comentario, no es del todo correcto, porque los hubo, por ejemplo, los de la Corporación Nacional Forestal (Conaf), que desde un comienzo presentó reparos al respecto. Me gustaría escuchar su fundamento sobre eso.

Por último, ¿cómo explica el telefonazo para echar atrás el proyecto de las termoeléctricas, a partir de la exposición que usted ha hecho?

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Daniel Núñez.

El señor **NÚÑEZ** (don Daniel).- Señor Presidente, aprovechando el conocimiento que nuestro invitado tiene de la

ley Sobre Bases Generales del Medio Ambiente y la experiencia respecto de la responsabilidad que señaló la diputada Provoste, me gustaría saber cómo interpreta usted -se trata de un tema del que todavía tengo versiones distintas- los plazos que tiene el consejo de ministros para pronunciarse respecto de la reclamación de Dominga. ¿Eso debe considerar algún tipo de obligación? Me refiero a la obligación de escuchar a la parte afectada -en este caso Dominga-, pero también a otros factores como, por ejemplo, los que expuso en esta comisión el alcalde de Freirina.

¿Hay precedentes respecto de cómo debe actuar el consejo de ministros? Lo pregunto porque la versión pública en la que hasta ahora insisten los medios de comunicación es que en 60 días debe pronunciarse en forma tajante.

Para explicitar aún más la inquietud, la duda que uno tiene es si el consejo de ministros no debe actuar de acuerdo a un cierto protocolo para que la decisión sea fundada a raíz de escuchar a la parte que hace la reclamación, pero también a la que tiene una visión encontrada de la reclamación o a los sectores afectados, ya sean institucionales como, por ejemplo, un municipio.

Según entiendo, eso no se está haciendo; hay precedentes de proyectos que han estado en una situación similar con esta reclamación al consejo de ministros.

Gracias.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, creo que uno de los problemas que tenemos con el Servicio de Evaluación Ambiental en Chile es, precisamente, que no aplica el principio de precaución, cuando se supone que parte del objetivo de tener un servicio de evaluación es para no generar daño en el medio ambiente, independientemente de que se haya incluido un artículo que permita revisar la Resolución de Calificación Ambiental (RCA), pero claramente

el primer deber del servicio es asegurar que los proyectos que ingresan y se mantienen, porque existe la opción de rechazo. Es decir, cuando se le devuelven los antecedentes al titular, es porque o no están todos los antecedentes, o porque claramente es un proyecto que va a destruir el sector y no hay posibilidades de minimizar ni proponer situaciones que puedan disminuir el impacto de un proyecto. Por lo tanto, no es así de tajante y no es que todo se revisa en la RCA, porque si es por eso no habría para qué hacer un proceso de evaluación ambiental.

Nosotros creemos que efectivamente este proyecto no aplica principio precautorio, pero además, no solo no lo aplica, sino que expresamente hace algo que usted dice que debiera hacer: que cualquier decisión, motivación u otra tendría que tener una fundamentación, es decir, no puede haber actos arbitrarios, sino debe haber claridad respecto de qué hace que un determinado servicio actúe de una determinada manera o no.

Mi primera pregunta es saber qué cree usted que motivó a la autoridad, al servicio a dejar, por ejemplo, al alcalde de Freirina afuera. ¿Qué motivó a definir un área de influencia sin considerar al ecosistema completo? Esto me parece gravísimo. Hay que tener una motivación muy importante para dejar de cumplir con el trabajo; pueden ser muchas "lucas", puede ser mucha presión política. Porque parte del trabajo del servicio de evaluación precisamente es generar una línea base, y cuando uno rompe un ecosistema, obviamente no está teniendo, pudiendo tenerlas, condiciones para generar una línea base de evaluación del proyecto.

A cualquier persona con dos dedos de frente le queda claro que la línea que separa las dos regiones no tiene por qué formar parte de un proceso de evaluación ambiental en un ecosistema. Entonces, ¿cuál sería la motivación de este servicio, según usted, para poder hacer lo que la ley le encomienda?

También se ha señalado que el consejo regional o el intendente cambian de posición sin haber fundamentado. Al respecto, cuando veo toda esta información expuesta por el Ceaza, y que hemos visto por otros organismos exponer respecto de esta zona, me parece que el problema no está en el nivel regional que rechazó el proyecto, porque cuando uno ve estos antecedentes, y si estos antecedentes no fueron considerados por el Servicio de Evaluación, alguien, con algún nivel de ética, debiera considerarlo.

Me parece que lo que está haciendo el consejo y el gobierno regional al rechazar este proyecto y votar en contra de la recomendación del Servicio de Evaluación es claramente decirle al Servicio de Evaluación que no hizo su trabajo, al no considerar antecedentes que eran sumamente valiosos para poder pronunciarse respecto de un proyecto como este.

Por lo tanto, me gustaría conocer, de acuerdo con lo que usted señala, las motivaciones que tuvo el Servicio de Evaluación, de cortar un ecosistema, de no incorporar toda esta información en su proceso de evaluación, lo que me parece mucho más grave esa situación. Y obviamente me parece mucho más correcto y mucho más ético que la intendencia o nivel regional se haya pronunciado en contra de un proyecto que claramente tiene muchas falencias e irregularidades en el proceso de evaluación.

Además, respecto de su afirmación de que aquí nadie se pronunció en contra, aquí, hemos escuchado algo completamente distinto. A lo mejor, lo que va a tener que hacer el Servicio de Evaluación es venir a esta Comisión para poder evaluar los proyectos para saber qué pasa en el proceso, porque parece que no se enteró de ninguna de la oposición que tuvo el proyecto durante el proceso de evaluación. Es más, ahí está claro que el servicio no quiso considerar determinada información, que es lo que se ha visto en la Comisión.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ricardo Irarrázabal.

El señor **IRARRÁZABAL**.- Señor Presidente, respecto de las consultas de la diputada Yasna Provoste, en octubre de 2010 todavía no era subsecretario, porque la nueva institucionalidad se fue creando a fines de 2010, si bien trabajaba en el Ministerio del Medio Ambiente no me tocó el trabajo puntual de la subsecretaría. Sin perjuicio de ello, y para no escabullir la consulta, es importante entender que en el caso de Barrancones sí hubo una resolución de calificación ambiental, que aprobó el proyecto. Lo que ocurre es que después de la resolución de calificación ambiental surge este llamado telefónico, es decir, esta sugerencia del titular del proyecto, que está relacionada con una situación de cierto vacío regulatorio que expliqué al principio cuando mencioné que el sistema de evaluación de impacto ambiental es un instrumento del tercer nivel, porque si de alguna manera aquí hay una situación de biodiversidad tan importante, como parece que lo es, bueno, los instrumentos de protección son otros. Por ejemplo, aquí, hay que generar un parque marino o generar un ordenamiento territorial "marítimo" justamente para someterlo a un estándar muy superior respecto de lo que es la evaluación ambiental de proyectos.

Se debe pensar que todo proyecto que se ejecuta en área protegida tiene que entrar al sistema de evaluación de impacto ambiental. Al respecto, el literal d) del artículo 11 de la ley N° 19.300, que tiene que ver con los impactos significativos, justamente menciona la localización en o próximo a áreas protegidas, cuando hay susceptibilidad de afectación, eso va a significar que constituye un impacto significativo y, por lo tanto, se tienen que presentar medidas de mitigación, compensación y reparación.

Respecto de la situación de la Conaf, también mencionada por la diputada Cristina Girardi, hay un tema que es relevante. El único servicio que a nivel regional se pronunció en contra del proyecto fue la Conaf, al final del procedimiento. Lo que ocurre es que la Conaf propiamente tal

no vota en la comisión de evaluación, sino que quien vota es el seremi de Agricultura, que en teoría debería recoger los distintos pronunciamientos o aproximaciones de los distintos servicios que están bajo su cargo. Ahora, el tema es el siguiente: el seremi de Agricultura visa en forma afirmativa el informe consolidado de evaluación ambiental, pero después vota en contra del proyecto en la calificación ambiental del mismo.

Respecto del pronunciamiento de la Conaf, en la resolución de calificación ambiental, existe toda la motivación y la fundamentación del Servicio de Evaluación Ambiental, en que trata de hacerse cargo de los comentarios o pronunciamientos de la Conaf. En este caso evidentemente se puede generar mucha discusión técnica y se puede plantear que está bien el SEA y está bien la Conaf. Sin embargo, el tema clave desde el punto de vista jurídico es la motivación y, de alguna manera, lo que significa el informe consolidado de evaluación y el actuar bajo la discrecionalidad administrativa de la comisión de evaluación, que incluye a los seremis e intendente, que evidentemente pueden no hacerle caso al Servicio de Evaluación Ambiental, sin embargo, tienen que fundamentar las razones por las cuales, en el caso de los seremis, no el intendente porque este no visa, que los lleva a votar en contra del proyecto.

Respecto de la consulta del diputado Daniel Núñez, la regulación del Comité de Ministros, en la ley N° 19.300 es bastante acotada. Se debe recordar que hubo bastante discusión respecto de lo que eran las competencias del Comité de Ministros. Esta discusión se dio con los recursos de protección en contra del pronunciamiento del Comité de Ministros en el caso de Punta Alcalde, en que finalmente la Corte Suprema le reconoció competencias al Comité de Ministros en orden a incorporar medidas de mitigación o compensación dentro de lo que es el pronunciamiento propio de este comité. Además, la ley N° 20.417, de 2010, que modifica

la ley N°19.300, estableció unas muy pequeñas regulaciones a nivel legal respecto del Comité de Ministros, especialmente en temas de plazos y también respecto de que podía pedir informes de terceros para iluminar lo que es su pronunciamiento como Comité de Ministros. Pero evidentemente son competencias que son acotadas y no hay una regulación detallada en la ley respecto del actuar del Comité de Ministros.

En cuanto al plazo de los 60 días, este es un plazo que si bien está establecido en la ley, de acuerdo con la Contraloría General de la República, no es un plazo fatal. Entonces, de alguna manera existiría un mecanismo, que es el silencio administrativo, que uno de alguna manera gatilla una suerte de rechazo al proyecto para pasar a la instancia siguiente, que vendría a ser los tribunales ambientales. Sin embargo, el Comité de Ministros eventualmente podría exceder en el plazo de los 60 días para pronunciarse respecto de la reclamación, en este caso del titular del proyecto.

Respecto de las interesantes preguntas de la diputada Cristina Girardi, porque, de alguna manera, plantean los temas medulares de la evaluación ambiental del proyecto. Entender bien la diferencia entre impacto significativo y daño ambiental y entre principio preventivo y principio precautorio es una cuestión bien importante, porque permite saber qué resultados se pueden prever con un proceso de evaluación ambiental.

Cuando se habla de daño ambiental -de acuerdo con la ley, está definido como detrimento o menoscabo significativo inferido al medio ambiente o a uno o más de sus componentes-, evidentemente que es un estado que va más allá de la evaluación ambiental. En dicha evaluación hay dos grandes tipos de impactos: uno son los impactos sin apellido y otro son los impactos significativos, que son aquellos que se gatillan cuando se cumplen algunas de las circunstancias que están en el artículo 11 de ley N° 19.300. Por ejemplo, riesgo

para la salud de la población, efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas.

Entonces, puede existir el caso de un proyecto que se evaluó ambientalmente, que reconoció impactos significativos y que en el reconocimiento de esos impactos significativos tuvo que proponer medidas de mitigación y compensación para hacerse cargo de estos. O sea, hay que internalizar las externalidades ambientales y sociales negativas a través del principio "el que contamina paga".

Ahora bien, de alguna manera todo esto es una gran hipótesis. Al final, la comprobación real será una vez que el proyecto empiece a operar. Si el proyecto empieza a operar y, de alguna manera, no se cumplen esas variables, se gatilla lo que mencioné respecto del artículo 25 quinquies, o sea, la posibilidad de incorporar más medidas de mitigación y compensación al proyecto, porque en esa hipótesis no se hace cargo de los impactos.

Pero el escenario respecto del daño ambiental es totalmente distinto, porque no tiene que ver con hacerse cargo de los impactos ambientales, sino con un daño ambiental, que es un estado superior, mucho más dañoso, más significativo. Como dice la ley, es un detrimento o menoscabo significativo inferido al medio ambiente o a uno o más de sus componentes. Eso es justamente lo que legitima al Consejo de Defensa del Estado para llevar adelante demandas por daño ambiental.

Por ejemplo, puede darse el caso de un proyecto que fue evaluado ambientalmente y que se le otorgó una RCA favorable. Ahora, el hecho de haber sido evaluado ambientalmente no es garantía de que no se demande por daño ambiental. Si se cumplen los requisitos de daño ambiental establecidos en la ley N° 19.300, se legitima al Consejo de Defensa del Estado para poder llevar adelante la demanda por daño ambiental.

El tema ético de lo que significa el actuar de los miembros de la comisión de evaluación también es un tema bien interesante.

La comisión de evaluación perfectamente podría haber dicho que no estaba de acuerdo con lo que recomendó el Servicio de Evaluación Ambiental en su informe consolidado de evaluación, por razones ambientales o sociales. Lo que se exige a esa autoridad es motivar o fundamentar. De alguna manera, se exige una motivación con un estándar mayor, porque el precedente que existe en este procedimiento administrativo - el antecedente previo e inmediato- es el informe consolidado de evaluación que recomienda la aprobación.

O sea, si soy un abogado y tengo que hacerme cargo de un argumento a la contraria, lo mínimo que haré es rebatir ese argumento, dando las razones por las cuales debe primar mi razón o lo que pienso respecto de esa situación puntual.

Respecto del tema de la Conaf, como dije, en su pronunciamiento se opuso al proyecto en varias oportunidades. Pero ahí el tema central es básicamente el rol de los distintos seremi dentro de la Comisión de Evaluación, en este caso, del seremi de Agricultura.

Muchas gracias.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- El proponente hizo, al menos, tres adendas y, al parecer, solo la tercera sincera parte del tema relacionado con el área de influencia. Eso da a entender que la propuesta inicial era claramente insuficiente y que fue acogida, modificada, mejorada y completada en virtud de las continuas adendas. ¿Cómo se podría calificar esa situación que no nos parece regular?

Tiene la palabra la diputada Yasna Provoste.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, el 21 de mayo de 2012, nuestro invitado era titular en el gobierno del Presidente Piñera.

En el discurso del 21 de Mayo, el Presidente Piñera dijo que era una verdadera tragedia ambiental la situación de

contaminación que se vivía en el puerto de Huasco -lo digo a raíz del comentario que se hizo respecto de Punta Alcalde-. Sin embargo, siete meses después del comentario que el Presidente hizo en la cuenta pública al país, el Comité de Ministros aprobó el proyecto de Punta Alcalde, proyecto que había sido rechazado por la Comisión Regional de Medio Ambiente.

Cuando uno mira la resolución de calificación ambiental que la región rechazó, el elemento más reiterativo era que el titular nunca consideró los impactos en la calidad del aire, el medio marino y la diversidad biológica.

¿Qué cambió, considerando que el estudio no cambió? ¿Fue solo una decisión política? ¿Asesoraron al Comité de Ministros en esa dirección?

Por otra parte, quiero preguntar al señor Irarrázabal, en razón de su experiencia como funcionario del gobierno del Presidente Piñera, cuántos informes consolidados de servicios recomendaban no aprobar un proyecto.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Irarrázabal.

El señor **IRARRÁZABAL**.- Señor Presidente, respecto de las preguntas planteadas por usted, hay que entender que el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental es un procedimiento administrativo y que, de alguna manera, se van acotando los temas para llegar finalmente a este acto previo al acto terminal, que es la resolución de calificación ambiental, que es el informe consolidado de evaluación. Evidentemente, eso supone mejoras que se van incorporando al proyecto producto de los pronunciamientos sectoriales y que son recogidos por el Servicio de Evaluación Ambiental en el Icsara, que es el informe consolidado que agrupa a los distintos pronunciamientos.

Entonces, evidentemente, el hecho de que haya mejoras durante la evaluación ambiental es el gran objetivo del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Obviamente, se

tiene que llegar a un estado tal que esas mejoras signifiquen cumplir con los requisitos de la aprobación de proyectos, de acuerdo con el artículo 16, inciso final, de la ley N° 19.300. El cumplimiento normativo es hacerse cargo de los impactos significativos.

Al final, es al revés, pues si la resolución de calificación ambiental se pronuncia respecto de un proyecto distinto al que fue presentado originalmente como estudio de impacto ambiental, ese es justamente el objetivo del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Es decir, internalizar las externalidades ambientales a través de la incorporación de medidas de mitigación, reparación y compensación.

Hay una pregunta respecto de lo que se ha denominado ciertas falencias que deberían haber gatillado esta institución que se incorpora con la ley N° 20.417, de 2010, que es el término del procedimiento por falta de información relevante o esencial.

De alguna manera -después esto fue regulado por el decreto supremo N° 40, que es el reglamento del 2012-, lo que tiene que hacer básicamente el Servicio de Evaluación Ambiental -también se pide a los servicios que sus pronunciamientos sugieran la posibilidad de que se gatille un término del procedimiento por falta de información relevante o esencial- es captar cuál es la forma del proyecto y cuál es su impacto. Si eso no se menciona en el estudio de impacto ambiental, no se permitiría al Servicio de Evaluación ambiental poder evaluar ambientalmente el respectivo proyecto.

Por este caso, los temas a lo largo del procedimiento fueron levantados. O sea, permitieron que se siguiera el procedimiento. Inicialmente, eso llevó a que dentro de ese plazo perentorio de 40 días que se establece en la ley respecto del Servicio de Evaluación Ambiental no se diera término al procedimiento por falta de información relevante o esencial.

Pero tampoco los servicios solicitaron que se gatillara el término del procedimiento por falta de información relevante o esencial. Eso tiene que ver también con los temas del área de influencia, que aquí se han comentado y que son muy relevantes, porque el área de influencia, básicamente, es el espacio geográfico donde se generan estos impactos significativos; es el límite que permite descartar lo que son impactos significativos de los que no lo son. Evidentemente, eso no tiene nada que ver con una distribución política o administrativa de las regiones. Tiene que ver con los impactos con que el Servicio de Evaluación Ambiental define el área de influencia.

Ahora, puede existir un servicio que diga que no le convence el área de influencia que está definiendo el SEA, pero lo tiene que plantear dentro del procedimiento administrativo.

Respecto de las preguntas de la diputada señora Yasna Provoste relativas a la situación de Punta Alcalde, debo decir que, en efecto, el proyecto fue rechazado en la región. Ese rechazo, a nivel del Comité de Ministros, fue transformado en una aprobación.

Ahora, no solo hay una aprobación administrativa por parte del Comité de Ministros, sino que también hubo un recurso de protección en contra de su pronunciamiento que fue visto, en primera instancia, en la Corte de Apelaciones y, en segunda instancia ante la Corte Suprema.

La Corte Suprema estableció que el Comité de Ministros había actuado total y completamente dentro de la legalidad. Este pronunciamiento de la Corte Suprema fue bastante claro respecto de las condiciones para que esa aprobación del Comité de Ministros surtiera efectos. ¿Qué hizo el Comité de Ministros? Incorporó una medida adicional a lo que fue la evaluación ambiental, que en jerga ambiental corresponde a una medida de compensación.

Hay un proyecto cercano, que no está sometido a las reglas de evaluación ambiental, por haberse construido previo a 1997, donde la CAP de alguna manera no tenía la obligación de reducir sus emisiones. Eventualmente, si yo generara la norma de emisión de fundiciones de hierro, podría hacer que mejorara el estándar ambiental de ese tipo de empresa.

Entonces, ¿qué se hizo? A través de la vía de la compensación, se estableció que si Punta Alcalde quería operar, se debía obligar a incorporar un filtro en la chimenea de la CAP. La condición que estableció la Corte Suprema era que los resultados, en cuanto a calidad del aire, de la medida de compensación adicional que estableció el Comité de Ministros solo iba a permitir que funcionara Punta Alcalde en la medida en que mejorara la calidad del aire de Huasco. O sea que, en la práctica, saliera de la latencia a través de la gestión ambiental que se hace utilizando una medida de compensación en un proyecto cercano, que no está obligado, por su antigüedad, para incorporarse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

El Comité de Ministros está conformado por personeros políticos, ministros, y su actuar está regulado no solo por la ley, bastante acotada, sino también por la Corte Suprema.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- El invitado se hace cargo de uno de los elementos que nunca estuvieron en la Resolución de Calificación Ambiental (RCA), sobre calidad del aire, pero nada dice de otros elementos que nunca fueron parte de la discusión, por ejemplo, el medio marino, la diversidad marina, el patrimonio cultural, etcétera.

Por su intermedio, señor Presidente, le pregunto al abogado, quien ha escuchado la presentación del alcalde de Freirina, señor César Orellana, como la de los científicos, si a su juicio se ignoró un impacto significativo al desconocer que se trata de un sistema reconocido

históricamente por los distintos instrumentos y, por lo tanto, resultaba imposible no incorporar dentro de esta línea base algo que claramente tiene un impacto significativo sobre una comunidad biológica marina como la de Chañaral de Aceituno.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Cristina Girardi,

LA señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Para complementar, también pregunté al abogado. El invitado mencionó que el SEA debe actuar de acuerdo a la norma y fundar sus decisiones. Tal como señala la diputada Provoste, aquí se segregó un ecosistema marino.

¿Cree usted que el Servicio de Evaluación Ambiental actuó conforme a lo que la norma establece? En este caso había que evaluar la decisión de fraccionar un ecosistema. No hay norma que pueda respaldar eso. ¿Qué opina de esa decisión durante el proceso de evaluación?

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Irarrázabal.

El señor **IRARRÁZABAL**.- Señor Presidente, el rechazo al proyecto Punta Alcalde de la región se debió a temas de aire. Esa fue la razón que estableció la comisión de evaluación ambiental regional de dicho proyecto.

En cuanto a la fundamentación del SEA, no siendo biólogo, puedo estar a favor o en contra técnicamente de un proyecto, pero si se compara la fundamentación del Informe Consolidado de Evaluación (ICE) con la de los seremi, en la comisión de evaluación, hay una asimetría de sentido común cuando se leen ambos documentos.

Las argumentaciones del intendente y de los seremi quedaron plasmadas en la Resolución de Calificación Ambiental que se puede descargar de la web del Servicio de Evaluación Ambiental.

Que se evalúe o no un impacto se da en este procedimiento administrativo. Hubo un pronunciamiento de la Conaf dando a

entender que técnicamente no se estaba evaluando ese impacto y según ellos debía hacerse.

Como antecedente, durante el proceso de evaluación ambiental, en una adenda la empresa reconoció un nuevo impacto significativo, recogido en el literal d), artículo 11, de la ley N° 19.300: estar próximo a un área protegida y la susceptibilidad de afectación.

Al final se evaluó y se incorporó. Se puede discutir sobre la extensión del área de influencia y también sobre la influencia misma, pero no se puede decir que no se haya discutido.

Apunto a que jurídicamente, cuando se ve el procedimiento, uno se pregunta sobre la fundamentación de los servicios que se pusieron a favor y en contra y la actuación propia de la comisión de evaluación.

Por ejemplo, es cosa de comparar el procedimiento de la Conaf cuyo informe está motivado y se generan todas las consideraciones, y el de la comisión de evaluación respecto de los mismos temas.

Llama la atención la asimetría entre el informe consolidado de evaluación y la Resolución de Calificación Ambiental de rechazo, la fundamentación y la falta de motivación administrativa, establecida por ley, que sirve de garantía a la ciudadanía para saber del actuar arbitrario o no de una autoridad administrativa, es decir, por qué actúa de una manera u otra y así poder reclamar en una instancia superior.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, quiero dejar constancia que esa misma falta de motivación la tiene el SEA al dividir un ecosistema por una frontera administrativa. Es del mismo calibre.

Me parece sorprendente que solo se reitere eso y no se mida con la misma vara lo que hace el SEA. No hay argumento legal para dividir un ecosistema. Eso es básico al evaluar un proyecto.

Me extraña que el abogado insista sobre la falta de motivación, de argumento o de fundamentación de la decisión regional y no tenga la misma mirada para el Servicio de Evaluación, que tampoco tiene motivación. Yo tampoco le encuentro fundamento al evaluar un ecosistema dividiéndolo, o sea, partiendo el ecosistema. Eso es lo más irracional y lo que menos fundamentación puede tener; sin embargo, el abogado no tiene la misma mirada porque hay un mayor interés de respaldar al SEA, en su decisión de aprobar el proyecto, que al nivel regional que lo rechaza.

Me parece poco objetiva la evaluación del invitado a ambas decisiones, pues mira una sin fundamento y no a la otra.

Frente a toda lógica, en la evaluación de un proyecto, uno no puede dividir un ecosistema; sin embargo, usted fundamenta que ellos están aplicando la norma, nada más; no que no tienen motivación ¡Y no tienen motivación!

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Me quedé con una duda. Entiendo que es positivo ir perfeccionando un proyecto, pero eso podría dar pábulo a que los proyectos se presenten de forma incompleta, con muchas insuficiencias. Es más, con tal de mejorarlo, cabe la posibilidad, vulnerando la norma, que le integren elementos que hasta podrían desnaturalizarlo. Hay proyectos que se presentan con tal grado de insuficiencias, que los dejan invalidados per se. Con la premisa de que se pueden incorporar adendas, podrían introducir elementos absolutamente diferentes al proyecto original, validando asuntos que no son los más apropiados.

Tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, quiero insistirle a nuestro invitado que nos diga cuántos informes consolidados están referidos a una no aprobación del proyecto, una no recomendación, si es que tiene este dato.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Irarrázaval.

El señor **IRARRÁZAVAL**.- Señor Presidente, cuando se discutió la reforma a la institucionalidad medioambiental, que significó la creación de la superintendencia y del Ministerio del Medio Ambiente, también hubo algunas modificaciones quirúrgicas al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, modificaciones que apuntaban a todos aquellos proyectos que, de algún modo, entraron al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental con información muy precaria, por si pasaban la evaluación sin solicitarles medidas de mitigación, compensación y reparación. Por eso se estableció la institución de poner término anticipado al procedimiento por falta de información relevante o esencial, de manera de obligar a los proyectos a que, desde el inicio, aporten la mayor cantidad de información posible. Después, esto fue regulado de forma mucho más detallada, aunque está establecido en la ley, a través del decreto supremo N° 40, que consigna el nuevo reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

En el caso puntual de este proyecto, la incorporación de un nuevo impacto significativo se debió a un nuevo criterio que instauró el Comité de Ministros, respecto de la evaluación ambiental del proyecto Puerto Cruz Grande. En ese caso, el Comité de Ministros estableció, respecto de la ruta marítima -por literal d) del artículo 11- que existía la posibilidad de incorporarla en el área de influencia, justamente para determinar si había impacto significativo o no y hacerse cargo a través de los impactos. Entonces, cuando ocurren esas circunstancias, si uno revisa en paralelo del proyecto, en la respectiva adenda, está este nuevo pronunciamiento. Además, hay que tener presente que el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental que es una gran suma de precedentes, cómo actúa el Comité de Ministros, cómo ha actuado la comisión de evaluación respecto de los mismos hechos. Básicamente, el Comité de Ministros instauró un precedente, que se incorpora durante la evaluación ambiental del proyecto.

Respecto de la falta de fundamentación del SEA, respondiendo a la diputada Girardi, es cosa de leer el ICE (Informe Consolidado de Evaluación). Uno puede estar a favor o en contra, pero existe fundamentación respecto del pronunciamiento de la Conaf. Uno puede tener una evaluación técnica a favor o en contra, pero de que existe motivación, existe motivación. Eso es importante dejarlo en claro.

Respecto de lo que mencionó la diputada Provoste, en relación con la cantidad de IRE (Información Relevante o Esencial) de rechazo dentro de la evaluación ambiental. Toda la lógica de la evaluación ambiental de proyectos debiera llevar a que los ICE recomienden la aprobación, porque es lo que está al final del procedimiento administrativo, una vez que se han incorporado las medidas de mitigación, compensación o de reparación, los Icsara respectivos y los pronunciamientos sectoriales. Si al final se gatilla que no hay un nuevo Icsara y, finalmente, pasamos al informe de consolidado de evaluación, es porque la discusión ambiental está sumamente acotada; salvo que, por ejemplo, hubiera algún tipo de incumplimiento normativo. Aquí dice, efectivamente: recomiende la aprobación. De lo contrario, lo más probable es que el SEA no se arriesgue a llevar un ICE y gatille un nuevo Icsara, para darle la oportunidad al titular del proyecto de incorporar en sus adendas los procedimientos sectoriales. Repito, la lógica ambiental y de evaluación ambiental debieran llevar a que los ICE sean de aprobación.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Es muy baja la cantidad de informes que recomiendan la no aprobación

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Señor Irarrázaval, muchas gracias por su asistencia a la comisión y por su intervención, cuyas conclusiones formarán parte de nuestro informe final.

Tiene la palabra don Cristóbal Díaz, representante de la Organización Chao Pescao.

El señor **DÍAZ**.- Buenas tardes a todos los integrantes de la comisión, a las autoridades regionales, al alcalde de Freirina, a los científicos y a los ciudadanos que se encuentra presente en este salón.

Mi nombre es Cristóbal Díaz y represento al movimiento ciudadano Chao Pescado.

Nuestro movimiento está relacionado con investigación y creatividad para la creación de políticas públicas, políticas energéticas y de ordenanza territorial. Llevamos más de diez años investigando, pero también escuchando a la gente del borde costero, principalmente del territorio en conflicto.

Nos hemos constituido de forma legal, como una fundación, y hemos sido invitados para hablar un poco sobre el tema medioambiental y sobre el actuar del Servicio de Evaluación Ambiental.

Todo ese proceso de investigar, de escuchar a las comunidades y de analizar el estudio de impacto ambiental, lo hemos hecho desde la ignorancia, desde ser ciudadanos comunes y corrientes, sin tener conocimiento alguno. Así, cada vez que investigamos, más nos sorprendemos de lo que ocurre en nuestro país.

Nuestra motivación de resguardar, proteger e investigar ese territorio nace desde el cariño y el amor que tenemos por las personas que lo conforman, amén de que estamos ante un ecosistema que es único en el planeta. Por lo tanto, es nuestro deber, como ciudadano y parte del movimiento que represento, velar por el cuidado de ese lugar. Si no lo hacen las autoridades, lo hacemos nosotros y lo haremos por el resto de nuestros días.

¿Cómo ha sido el actuar del SEA de Coquimbo? Durante nuestra investigación, nos hemos dado cuenta de que ha habido absoluta irregularidad. No se cumple ni siquiera con las condiciones mínimas para realizar la evaluación ambiental. Las respuestas que ha dado el SEA de Coquimbo a la observaciones de otros servicios, han sido inconsistentes,

arbitrarias y no están cumpliendo con el principio precautorio que rige la ley ambiental. Nos preocupa que en todo este proceso jamás haya habido un director titular del SEA; siempre hemos estado bajo la subrogancia de los directores.

Quiero hacer entrega de un documento, que es el examen de admisibilidad del estudio de impacto ambiental de Dominga, que no está firmado por nadie; o sea, no hay ningún responsable de admitir este proyecto en proceso.

Quiero presentar a Juan Pablo Sanguinetti, quien es abogado de nuestra organización y de la reserva; por ende, va a estar conmigo compartiendo conocimientos y contenidos que hemos recabado.

Como decía, no se cumplen las garantías básicas para resguardar los derechos fundamentales de vivir en un medio ambiente libre de contaminación -otra de las irregularidades del SEA-.

Después de revisar el estudio, se aprecia falta de rigurosidad al momento de definir los impactos ambientales. Aún nadie, ni siquiera el titular, puede dar las garantías suficientes que el proyecto Dominga no generará daños ambientales irreversibles en una zona declarada como patrimonio para la conservación por el Estado de Chile.

Al respecto, quiero compartir una experiencia que vivimos en el proceso de participación ciudadana, en la cual el equipo que fue a presentar el proyecto a la ciudadanía, reiteradamente, aseguraba de que no contaminarían. Entonces, claramente, nos vemos frente a una acción de mentira y de falta de transparencia por la información.

Siguiendo con el actuar inconsistente del SEA de Coquimbo, me gustaría comentar algunos episodios sobre el último proceso de participación.

Como sabemos, la comuna de Freirina, Tercera Región, no fue contemplada -eso está absolutamente claro, es una tremenda irregularidad- debido a que esta comuna pertenece a la

Reserva Nacional Pingüino de Humboldt y pese a estar dentro de su territorio, no fueron considerados en el proceso.

No se habilitó en su debido tiempo la plataforma *online* para postular en línea, lo cual impidió hacer observaciones de manera inclusiva a nivel nacional, lo cual fue justificado como un error humano.

Insisto, cuando se presenta y se publica el oficio decía expresamente que se iba habilitar una plataforma *online* y al momento del proceso de participación ciudadana esa plataforma aún no se encontraba habilitada; pero, gracias a la denuncia reiterada hasta la última semana, finalmente se habilitó, lo cual también consideramos como una irregularidad dentro del proceso de participación ciudadana.

La ciudadanía de la comuna de La Higuera, cuando se reunió con el SEA de Coquimbo, fue enfática en hacerle ver un rechazo generalizado del proyecto por considerarlo una amenaza a la integridad humana, familiar, económica y ecosistémica de su territorio.

A continuación, voy a compartir un pequeño video que hemos preparado sobre algunos momentos de esta participación ciudadana para que conozcan el mensaje de lo que querían contar, explicar o exponer los poblados de La Higuera a los servicios y a la empresa.

-Se exhibe video.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- ¿Habría acuerdo para prorrogar la sesión por tres minutos a fin de que nuestros invitados puedan concluir con su intervención?

Acordado.

Tiene la palabra el señor Cristóbal Díaz de Valdés.

El señor **DÍAZ DE VALDÉS**.- Señor Presidente, como dijo en el video nuestro amigo de Caleta Hornos, en el sector donde se pretende emplazar el proyecto existe más de una cultura de más de once mil setecientos años de antigüedad: pueblos Changos y Diaguitas. Claramente, la pregunta es por qué en la evaluación ambiental de este proyecto no se contempló la

consulta obligatoria a los pueblos originarios ante medidas que les afecten, tal como establece el Convenio Internacional N°169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Lo más grave es que el titular del estudio al proyecto minero-portuario Dominga es incapaz de asegurar que dicho proyecto no generará daños ambientales irreversibles. No olvidemos que es una zona declarada por el Estado de Chile como prioritaria en su conservación y que, además, forma parte del patrimonio cultural del pueblo Diaguita.

Hemos concluido que el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) no ha tenido el debido cuidado para llevar a cabo este proceso de evaluación ambiental, el cual se traduce en el completo silencio y en las graves irregularidades que ha presentado el titular del estudio de impacto ambiental.

Es evidente que la decisión de rechazar este proyecto es la mejor opción. Ello, en atención a un estudio de impacto ambiental incompleto, entregado a la rápida, carente de fundamentos científicos y que no garantiza el vivir en un medio ambiente libre de contaminación.

El Servicio de Evaluación Ambiental no estuvo a la altura y se transformó en un gestor de intereses al propiciar una evaluación incompleta, pues el proyecto ni siquiera cumplía con los requisitos mínimos para ser evaluado, por lo que daré a conocer algunas irregularidades que hemos identificado:

Uno, un ecosistema único en el mundo, fragmentado para la evaluación ambiental.

Dos, el proyecto no tiene respaldo científico, las líneas de bases son débiles y se realizaron con esfuerzos mínimos un par de investigaciones durante algunos inviernos, por lo que es carente de fundamento y respaldo científico.

Tres, existió arbitrariedad del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA) al evaluar informes técnicos sobre dinámica costera o dichos falsos de parte del consultor. En este sentido, hemos hecho una reclamación y estamos a la espera de que se pronuncien al respecto.

Cuatro, existió presión política y silencio de parte de los servicios pertinentes. Ante ello, me pregunto para qué creamos servicios, si después le cortamos las alas o silenciarnos.

Por otra parte, enumeraré las solicitudes de aclaración que hizo la Corporación Nacional Forestal (Conaf) de Coquimbo y que fueron silenciadas:

Uno, área de influencia desestimada.

Dos, línea de base complementaria de la ruta de navegación, realizada en invierno con un esfuerzo de muestreo de dos días.

Tres, incorrecta identificación y evaluación de impactos ambientales.

Cuatro, integración de las rutas de navegación solo a nivel de declaración, sin realizar una evaluación real de los impactos.

Cinco, insuficientes análisis de los efectos sinérgicos con otros proyectos.

Seis, no recomendación de la dirección y velocidad predominantes de los flujos de corrientes.

Siete, desequilibrio entre impactos y medidas de compensación.

Ocho, los planes de contingencias y medidas presentadas por el titular no dan certeza de que se puedan hacer cargo de los impactos generados en el ámbito marino y terrestre.

Nueve, no se presentan por parte del titular todos los antecedentes que permitan evaluar adecuadamente los potenciales impactos que podría generar este proyecto a las especies objeto de conservación de la Reserva Nacional Pingüinos de Humboldt.

Al respecto, como vieron en el primer video, el gerente de Sustentabilidad de la empresa reconoce que la línea de base incluye a la Reserva Nacional Pingüinos de Humboldt; sin embargo, presenta un mapa que demuestra que ha sido eliminada la Isla Chañaral y omitido el pueblo Chañaral de Aceituno.

Diez, no existe una consulta indígena.

Once, como dijo el alcalde de la comuna de Freirina, ellos no fueron consultados.

Doce, no tienen medidas de prevención de riesgos y controles de accidentes.

Trece, faltan moderaciones de ruidos y de vibraciones.

Son un sinnúmero de irregularidades las que nos llevan a concluir que rechazar al proyecto minero-portuario Dominga es la mejor decisión, ya que es un proyecto tremendamente débil.

No sé por qué ha pasado tanto tiempo, ni por qué se han realizado tantas inversiones en estudios de investigación. Da la sensación de que finalmente el Servicio de Evaluación Ambiental termina haciendo el proyecto.

Por otra parte, realizamos una línea de tiempo a petición de la diputada María José Hoffmann. En ella, se pueden apreciar todos los conflictos de intereses y la falta de protocolo que ha existido para ejecutar este proceso, sin embargo, debemos actualizarla, pues durante la investigación nos dimos cuenta de que en 2009 el dueño de este proyecto era el entonces Presidente Sebastián Piñera.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Esa línea de tiempo es importante para el trabajo de esta Comisión, por lo que sería relevante que dejara una copia.

El señor **DÍAZ DE VALDÉS**.- Señor Presidente, por último, nos gustaría que se pudiera traer a la Comisión la brigada de investigaciones de la radio Biobío, a fin de que expliquen en detalle los desconocidos intereses de la familia Piñera en el proyecto minero-portuario Dominga.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Marcela Hernando.

La señora **HERNANADO** (doña Marcela).- Señor Presidente, por su intermedio, agradezco que el invitado haya construido esa línea de tiempo.

Por otra parte, solicito que la Biblioteca del Congreso Nacional imprima, al menos del último tiempo, los pronunciamientos conformes de todos los servicios.

También sería interesante contar con las cartas en las que se rechazan, mediante trámite administrativo, las presentaciones de las comunidades.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Cristóbal Díaz de Valdés.

El señor **DÍAZ DE VALDÉS**.- Señor Presidente, así como el alcalde de Freirina informó que ellos no participaron en el proceso de participación ciudadana, quiero dejar constancia de que algunas comunidades de Coquimbo y del Norte de Caleta de Hornos -están dentro del área de influencia del proyecto- tampoco fueron invitados a participar en dicho proceso.

Es un tema importante, pues si se excluyó a comunidades de la Tercera Región, también hay que investigar respecto de las comunidades de la Cuarta Región que fueron excluidas.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, respecto de lo que planteó la diputada Marcela Hernando, considero que podríamos pedir a la Biblioteca del Congreso Nacional que realizara una presentación del pronunciamiento de los servicios. La idea es que alguien sistematice la información y la exponga en la Comisión.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Marcela Hernando.

La señora **HERNANADO** (doña Marcela).- Señor Presidente, para complementar la idea de la diputada Cristina Girardi, pido que sea de aquellos servicios representativos, porque puede haber un servicio que diga tiene que hacer una calle más o menos, una rotonda, etcétera, lo que no es relevante para lo que nos interesa.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Señora diputada, no existe problema alguno en que alguien realice la exposición, pero lo medular es que contemos con la información documentada.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 18.10 horas.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,
Redactor
Jefe Taquígrafos Comisiones.